



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Juan Carlos Blanco | juan.blanco@ogp.pr.gov

21 de febrero de 2024

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 001-2024

SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES(AS) DE AGENCIA, DEPARTAMENTOS, OFICINAS, COMISIONES, ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS, INSTRUMENTALIDADES, CORPORACIONES PÚBLICAS Y CUALQUIER OTRA ENTIDA GUBERNAMENTAL PARTICIPANTE DE LA IMPLEMENTACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA DE RETIRO INCENTIVADO Y JUSTICIA PARA NUESTROS SERVIDORES PÚBLICOS ESTABLECIDA POR LA ANULADA LEY NÚM. 80-2020 CONFORME A LA ESTIPULACIÓN INTERINA SUSCRITA ENTRE EL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y LA JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA PUERTO RICO

Juan C. Blanco

PROCEDIMIENTO PARA SOMETER PLANTEAMIENTOS DE REPROGRAMACIÓN DE FONDOS A LOS FINES DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA DE RETIRO INCENTIVADO Y JUSTICIA PARA NUESTROS SERVIDORES PÚBLICOS ESTABLECIDA POR LA ANULADA LEY NÚM. 80-2020 CONFORME A LA ESTIPULACIÓN INTERINA SUSCRITA ENTRE EL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y LA JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA PUERTO RICO

I. BASE LEGAL

El presente Memorando Especial se emite conforme a la Estipulación Interina presentada el 25 de septiembre de 2023 en el proceso adversativo 21-0119 (Adv. Proc. No. 21-00119; ECF No. 39) ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico entre la Junta de Supervisión Fiscal y Administración Financiera y el Gobierno de Puerto Rico, así como aquellas facultades inherentes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) que surgen de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como, “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”.

II. PROPÓSITO

Cónsono con las facultades, responsabilidades y deberes ministeriales de la OGP, se publica este Memorando Especial con el propósito de establecer las directrices, guías y requisitos que las Entidades Participantes deberán seguir para la implementación parcial del Programa de Retiro Incentivado y Justicia para Nuestros Servidores Públicos establecida por la anulada Ley Núm. 80-2020 (Programa) conforme a la estipulación interina suscrita entre el Gobierno de Puerto Rico y la Junta de Supervisión Fiscal y Administración Financiera para Puerto Rico

III. APLICABILIDAD

Las disposiciones de este Memorando Especial aplicarán a toda Entidad Gubernamental Participante del Programa (Entidad Participante) definida como “*Agencia*” bajo la Carta Circular 006-2022 (CC-006-2022) de la OGP, que haya certificado empleados(as) y funcionarios(as) para participar del Programa.¹

IV. DISPOSICIONES GENERALES

A. Proceso preparatorio para proyectar impacto presupuestario de liquidaciones por licencia de vacaciones para empleados(as) y funcionarios(as) certificados para participar del Programa

1. Se requiere a todas las Entidades Participantes del Programa, proveer la siguiente información utilizando el ANEJO 1:
 - a. Certificación de Liquidación - El Jefe de la Entidad Gubernamental, a través de sus coordinadores, deberá proveer una “Certificación de Liquidación” de los balances de licencias de vacaciones a pagar por cada uno de los participantes certificados.²
 - b. Además, como parte de la “Certificación de Liquidación”, deberán proveer un listado -utilizando la plantilla de Excel anejada- de los

¹ La Sección 1 de la CC-006-2022 de la OGP define el término “Agencia” como: incluirá cualquier agencia, departamento, administración, junta, comisión, oficina, división, dependencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva, Rama Judicial, Rama Legislativa, Oficina del Contralor de Puerto Rico, Comisión Estatal de Elecciones, Corporación o Empresa Pública acogida al Sistema, incluyendo a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para los efectos de la Ley 80. No incluirá aquellas entidades y/ o empleados que participan de otros sistemas de retiro independientes, como los maestros, jueces y empleados de la Universidad de Puerto Rico y la Autoridad Energía Eléctrica, así como tampoco incluye a los Municipios.

² Sobre este particular, el Artículo 2.11 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “*Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal*”, 3 LPRA sec. 9481, establece en el artículo 2.11 lo siguiente:

A partir de la vigencia de esta Ley, cualquier empleado público, sea unionado o no unionado, solamente tendrá derecho al pago de una liquidación final de los días que tenga disponibles en concepto de licencia de vacaciones al momento del cese de servicios, lo cual nunca podrá ser mayor de sesenta (60) días. [...]

empleados(as) y funcionarios(as) certificados para participar en el Programa (ANEJO 1). **En aras de promover una administración uniforme y eficiente del Programa, no se aceptarán datos entrados en otro formulario o formato.**

- c. Las Entidades Participantes deberán llenar todos los encasillados del ANEJO 1 que incluye, a saber, el nombre del empleado, puesto que ocupa, últimos seis (6) números de seguro social, salario mensual con beneficios marginales, días de vacaciones pendientes de liquidación con su impacto fiscal de liquidación, cifra de cuenta con cargo a liquidación.
- d. Cualquier Entidad Participante que no cumpla con la petición de información aquí peticionada arriesga la participación de sus empleados certificados en el Programa.
- e. Se presumirá que toda la información que se suministre a la OGP está certificada en cuanto a corrección y veracidad por la Entidad Participante emisora. En ese sentido, con la entrega de las plantillas anejadas cumplimentadas, la Entidad Participante representa para la OGP que cada uno de los empleados en los listados satisfizo los requisitos de elegibilidad del Programa.
- f. Esta información deberá ser sometida a la OGP **en, o antes, del 1 de marzo de 2024** a ogpcumplimientofiscal@ogp.pr.gov.

B. Proceso para presentar peticiones fiscales de reprogramación presupuestaria

- a. En el caso de aquellas Entidades Participantes que sean entidades gubernamentales y que: (1) no cuenten con balance disponible en la asignación correspondiente de su presupuesto actual para la correspondiente liquidación de licencia por vacaciones o que, (2) cuente con sobrantes en nómina por la participación de sus empleados en el Programa (luego de haber satisfecho los salarios adeudados y liquidación por vacaciones), deberá presentar una petición de transacción fiscal sobre reprogramación a la OGP.
- b. Las Entidades Participantes someterán un planteamiento (PP), mediante la Plataforma Electrónica de Procesamientos (PEP), con el propósito de reprogramar los balances con respecto a la partida de salarios presupuestado para el presente año fiscal (AF-24) producto de cada uno de los participantes certificados del “Programa”, a las siguientes partidas:
- Liquidación de balance de beneficios marginales;
 - 50% Retiro “Pay as you Go” (PayGo);
 - 50% Pension Reserve Trust.

- c. Las Entidades Gubernamentales someterán el planteamiento (PP) en la “plantilla” de **Transacciones Fiscales – “Reprogramming” (Reprogramaciones)**. El título del Planteamiento será: **“Retiro Ley 80”** y como documentos de apoyo al planteamiento (PP) deberán incluir los siguientes documentos e información:
1. Memorando justificativo – el narrativo deben incluir el listado empleados(as) y funcionarios(as) certificados para participar en el “Programa”, y el análisis de impacto presupuestario realizado;
 2. Incluir “Data Template Request” de FOMB. Deben marcar en cover: Reprogramming, Interagency transfer; New Object Allocation (si no tiene la línea de liquidaciones);
 3. Incluir el ANEJO 1 - Certificación para el pago de las liquidaciones de licencias de vacaciones acumuladas (Incluir ANEJO 1 en PDF y Excel) **No alterar el ANEJO.**
- d. **Las Entidades Gubernamentales tendrán hasta el 11 de marzo de 2024, para someter el planteamiento (PP) de reprogramación de referencia.**
- e. Una vez aprobado el PP, la Entidad Participante deberá cumplir oportunamente con tramitar las liquidaciones correspondientes a sus empleados participantes, así como pago de cantidades que adeude al sistema PayGo conforme al trámite acostumbrado en su agencia.

V. **PRESERVACIÓN DE DOCUMENTOS**

Las Entidades Gubernamentales deberán retener evidencia de todos los documentos relacionados al “Programa” por un período de diez (10) años.

VI. **INCOMPATIBILIDAD**

Las disposiciones de este Memorando Especial derogan aquellas disposiciones de otros memorandos o normativas que sean inconsistentes con el mismo.

VII. **SEPARABILIDAD**

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, inciso, sub inciso, acápite o parte de este Memorando Especial fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia dictada a tal efecto no invalidará ni afectará el remanente de este Memorando Especial.

VIII. **VIGENCIA**

Las disposiciones de este Memorando Especial entrarán en efecto inmediatamente.

Certificación para el pago de liquidaciones de Licencia Regular para empleados acogidos a la implementación parcial de la Ley 80-2020

Código Prifas	Nombre de la Entidad:

Total Impacto:	\$	-
-----------------------	----	---

	Nombre del empleado	Últimos 6 dígitos del Seguro social XXX-00-0000	Número de Puesto	Título Oficial del Puesto	Fecha de nombramiento (m/d/a)	Fecha de separación del servicio (m/d/a)	Fecha de pago liquidación (efectuada o programada)	Salario Mensual (devengado al momento de la separación)	Cifra de Cuenta (sufrago el salario devengado)					Total Dias acumulados Licencia Regular 1/	Impacto Monetario Dias acumulados	Impacto Monetario Aportaciones Patronales	Total Impacto	
									Fondo	Código de Agencia	Número de Programa	Concepto	Objeto de Gasto					Año Fiscal
1																		-
2																		-
3																		-
4																		-
5																		-
6																		-
7																		-
8																		-
9																		-
10																		-
16																		-
17																		-
18																		-
19																		-
20																		-
Totales																TOTAL IMPACTO	\$	-

Preparado por: _____
 Nombre en letra de molde

Firma

Fecha

Certifico correcto: _____
 Nombre en letra de molde - Dir. Recursos Humanos

Firma

Fecha

Notas:
 1/Liquidaciones de Licencia Regular hasta un máximo de 60 días.

